

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría de Gobernación

### Orden Jurídico Poblano

---

*Acuerdo del Secretario General de Gobierno, por el que delega a los Titulares de la Coordinación General de Administración y de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales*



## **REFORMAS**

---

### **Publicación**

### **Extracto del texto**

---

18/feb/2019 ACUERDO del Secretario General de Gobierno, por el que delega a los Titulares de la Coordinación General de Administración y de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en forma conjunta e indistinta, la facultad de realizar los actos relativos a los procedimientos de adjudicación de contratos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que requiera la Secretaría General de Gobierno, contemplados en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

---

**CONTENIDO**

|                    |   |
|--------------------|---|
| ACUERDO.....       | 3 |
| PRIMERO .....      | 3 |
| SEGUNDO.....       | 3 |
| TERCERO.....       | 3 |
| TRANSITORIOS ..... | 4 |

## **ACUERDO**

### **PRIMERO**

Se delega a los Titulares de la Coordinación General de Administración y de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en forma conjunta e indistinta, la facultad de realizar los actos relativos a los procedimientos de adjudicación de contratos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que requiera la Secretaría General de Gobierno, contemplados en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Cuando la delegación a la que se refiere el párrafo anterior sea ejercida por el Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, siempre deberá ser previamente validada por la Coordinación General de Administración.

### **SEGUNDO**

La atribución que se delega en el presente Acuerdo, se entenderá sin perjuicio de su ejercicio directo por el Titular de la Secretaría General de Gobierno.

### **TERCERO**

El Coordinador General de Administración, deberá informar periódicamente al Secretario General de Gobierno, sobre el ejercicio de las facultades que son delegadas en el presente Acuerdo, así como conservar la documentación que se genere con motivo de su aplicación, misma que en caso de ser requerida, deberá poner a disposición de las instancias de supervisión, control y vigilancia competentes.

## **TRANSITORIOS**

(Del ACUERDO del Secretario General de Gobierno, por el que delega a los Titulares de la Coordinación General de Administración y de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en forma conjunta e indistinta, la facultad de realizar los actos relativos a los procedimientos de adjudicación de contratos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que requiera la Secretaría General de Gobierno, contemplados en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el lunes 18 de febrero de 2019, Número 11, Tercera Sección, Tomo DXVI).

**PRIMERO.** El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día hábil siguiente de su publicación.

**SEGUNDO.** Se dejan sin efecto todas las disposiciones de la misma naturaleza que se opongan al presente Acuerdo.

**TERCERO.** La delegación de atribuciones señaladas en el presente Acuerdo se encontrarán vigentes hasta en tanto no se expida un nuevo instrumento jurídico que deje sin efectos el presente.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil diecinueve. El Secretario General de Gobierno. **C. FERNANDO LUIS MANZANILLA PRIETO.** Rúbrica.